



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-002-2021**

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

La suscrita Secretaria General del Distrito Especial, Industrial y Portuario en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-002-2021, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CLEMENCIA MARRUGO REAL.

Observación No 1.

“OBSERVACION No.1 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

“...Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

| CONCEPTO | PUNTAJE | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---------|----------------|
| 1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 100 | 100 |
| SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES | 50 | |
| SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES | 50 | |
| 2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES | 100 | 100 |
| 3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES | 100 | 100 |
| 4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS | 50 | 50 |

6.1 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:
Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, el DISTRITO asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica...”



En virtud de lo anterior solicitamos que se ajuste el ponderante PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS), y que se estipule que los puntos para la promoción por bienes nacionales se otorgarán al proponente que acredite el respectivo RPBN para el o los bienes que ofrece para la ejecución del presente proceso de licitación y que el mismo se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso cuyo objeto es el Suministro de Alimentos, el proponente debe acreditar la inscripción de al menos un bien dentro del RPBN, para lo cual el o los bienes nacionales a acreditar para la obtención del puntaje deben estar encuadrados dentro de la clasificación de alimentos, esto es, los que se encuentren en la estructura arancelaria dentro de la sección IV "Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.", dentro del Capítulo 19 "Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería" y/o el capítulo 21 "Preparaciones alimenticias diversas."

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

La anterior sugerencia se realiza con fundamento en los últimos procesos que ha aperturado la Alcaldía de Barranquilla, en donde se estipula dentro de los criterios de puntuación el PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. Tal como se menciona en la presente solicitud

La entidad se puede remitir a la SA-029-2020 cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SEAN DESARROLLADAS POR TODAS LAS SECRETARIAS EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA." O al proceso LP-008-2020 en donde el objeto fue: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO EL BUEN PASTOR Y PERSONAL RECLUIDO EN LOS CENTROS TRANSITORIOS".

RESPUESTA: Se le informa al observante que, una vez analizada su observación, la misma se aceptara de forma parcial y se procederá a realizar el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 2.

"VEHICULOS PARA LA EJECUCION DEL PROCESO: PROPUESTA DE VEHÍCULOS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES/ALIMENTOS:

"...El proponente deberá garantizar disponibilidad de vehículos suficientes, presentando una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de los alimentos para preparar en sitio, que garanticen la distribución diaria y la capacidad de distribución de cada vehículo. La anterior propuesta deberá garantizar:

- Suministro de raciones de acuerdo con el horario establecido por la resolución 29452 de 2017. (Todos los grupos)*
- Rotación de alimentos para las raciones preparada en sitio con una frecuencia no superior a cinco (5) días. (Grupos 1 y 2)*
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de transporte de alimentos. (Todos los grupos)*
- Suministro diario de raciones de los (Grupo 3 y 4).*



- Disponibilidad de vehículos refrigerado de las raciones del Grupo 3 y proteínas para Grupos 1 y 2. En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas de acuerdo con la propuesta de suministro. (Todos los grupos) ...”

Solicitamos a la entidad que nos aclare la cantidad de vehículos que se deben presentar en la propuesta, a la vez señalar cuantos vehículos deben ser refrigerados dentro de los ofrecidos, lo anterior en razón a que se hace necesario tener conocimiento para la presentación de la propuesta.”

RESPUESTA: Se aclara que cada proponente deberá realizar la propuesta de vehículos con base en el total de las instituciones focalizadas (según el grupo al que aplique), los días de reparto, distancia desde la bodega y las características de los transportes disponibles.

Por lo cual, la cantidad dependerá de la capacidad del proponente para estructurar su propuesta; no obstante, la configuración de rutas que determine pertinente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones (horarios, rotación, normatividad sanitaria, sistemas de refrigeración etc.).

La disponibilidad de vehículos refrigerados es para las raciones del Grupo 3 y proteínas para Grupos 1 y 2.

Observación No 3.

“EQUIPO DE TRABAJO

Profesionales de seguimiento y monitoreo: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el personal idóneo, competente con experiencia en seguimiento a servicios de alimentación escolar, de acuerdo con el tipo de ración a suministrar de cada grupo. Dicho equipo deberá realizar actividades de seguimiento en las bodegas de alimentos/plantas de producción y en las instituciones educativas con una periodicidad diaria y como mínimo en las siguientes cantidades:

PERFIL

Nutricionista 2

Supervisores de campo 8

Asistente de Bodega 1

Solicitamos que se permita aportar las hojas de vida del personal relacionado para el seguimiento y monitoreo mediante carta de compromiso, en razón a que resulta muy prematuro tener talento humano seleccionado dado a que estos deben pasar por unas pruebas técnicas y de conocimiento para desempeñar el cargo, por lo que no garantizan en ningún momento que las personas que se tengan postuladas sean las que desempeñen el cargo. De esta manera llego a la conclusión que este punto de la licitación favorece notablemente al operador actual puesto que por obvias razones ya se encuentra con su personal dispuesto para la nueva licitación.

Siendo conocedores de los altos índices de transparencia que maneja la Alcaldía de Barranquilla, solicitamos que este requerimiento se acredite por medio de carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con el talento humano con los perfiles y cantidades solicitadas en la etapa de alistamiento. Por tal motivo solicitamos quede claro este punto y a su vez quede plasmado en el pliego de condiciones definitivo”

RESPUESTA: Se aclara al interesado que para los supervisores de campo no se solicitan documentos, pero el proponente debe cumplir con la relación mínima necesaria por número de raciones atendidas conforme a lo señalado en el pliego de condiciones y deberá garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, competente con experiencia en seguimiento a servicios de alimentación escolar, de acuerdo con el tipo de ración a suministrar de cada grupo. Dicho equipo deberá realizar actividades de seguimiento en las bodegas de alimentos/plantas de producción y en las instituciones educativas con una periodicidad diaria. La acreditación de este personal se verifica con la presentación



del Anexo No.6. y su seguimiento será objeto de supervisión durante la ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones

Ahora bien, respecto a las Nutricionistas y el auxiliar de bodega se considera necesario demostrar la experiencia y presentar los documentos tal como se solicita en el A.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. Del pliego de condiciones ya que garantiza que se está presentando un personal idóneo para la ejecución del contrato.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SOTAVENTO GROUP.

Observación No 1.

“Se solicita se aclare si está PERMITIDO que un MISMO PROPONENTE presente propuesta para UNO O MAS GRUPOS simultáneamente, favor aclarar.”

RESPUESTA: Se aclara que un mismo proponente puede presentar propuesta para varios grupos, en este caso deberá demostrar la sumatoria de las exigencias que para cada grupo se exige.

Observación No 2.

- *“Entendemos que la experiencia del proponente puede ser acreditada por uno o varios miembros del proponente plural, favor precisar.*
- *Favor aclarar si los contratos presentados para acreditar la experiencia para un grupo pueden repetirse para otros grupos. Favor precisar.”*

RESPUESTA: Se le informa al observante que El numeral A.2.2 del pliego de condiciones señala:

“Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente”

Ahora bien, El proponente deberá acreditar la experiencia cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades de suministro de acuerdo con el grupo o grupos para los cuales se presente y cuyo valor sumado de los contratos corresponda al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del grupo para el cual se presente.

Esto quiere decir que si presenta un solo contrato con el cual cubre tanto la experiencia como la sumatoria de los valores solicitados para todos los grupos esta experiencia es válida.

Observación No 3.



“Se sugiere que la metodología a utilizar para la EVALUACION ECONOMICA se realice mediante la TRM como lo realizan la mayoría de las Entidades en sus procesos de licitación, acogiendo la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente en el documento “Pliego de Condiciones Tipo para la Construcción de una Plaza de Mercado”, en donde se toma la TRM del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación de las propuestas allegadas al presente proceso, o el día que determine la Entidad.

A. Factor Económico

(Nombre de la Entidad Estatal contratante) a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (puntaje en letras y números) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| Método |
|--|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (Decimales) | Número | Método |
|-------------------|--------|--|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

Esta es una metodología que aporta transparencia, igualdad y objetividad del presente proceso, por ello consideramos pertinente se tenga en cuenta y de ser posible se adopte como método de evaluación económica.

Lo anterior, dado que la presentación de ofrecimientos al menor precio, es una metodología sumamente riesgosa para el Entidad, especialmente en este tipo de procesos, que dadas sus particularidades ha sido calificado dentro de un alto nivel de riesgo en su ejecución y cumplimiento especialmente por parte de las compañías de seguros que respaldan este tipo de contrataciones; dados los planteamientos del Método de Menor Valor, en el cual propende para que se presenten ofrecimientos “Artificialmente Bajos”, causando de un desequilibrio económico para el futuro contratista.

Por otra parte, un ofrecimiento de menor valor no es sinónimo de calidad al momento de prestar el servicio contratado, ya que los resultados en la ejecución del contrato involucran factores económicos, técnicos, logísticos y financieros, que a la postre se ven reflejados en un posible incumplimiento por parte del contratista, con todo lo que ello implica para la Entidad Contratante.”

RESPUESTA: Se le aclara al interesado que en atención a su observación la entidad procede a realizar ajuste en el criterio de ponderación el cual se evidenciara en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 4.

“Favor precisar el número de vehículos mínimos que se deben presentar en la propuesta para el transporte de alimentos perecederos y para transporte de alimentos no perecederos, que deben ser presentados en la propuesta por parte de los proponentes de acuerdo al Grupo Ofertado, Información que se requiere incluir para la propuesta como se ilustra a continuación:

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER:

- Número de vehículos y placa de estos, para alimentos perecederos.
- Número de vehículos y placa de estos, para alimentos no perecederos.
- Días de despacho de cada tipo de alimentos.
- Rutas de distribución.
- Tarjeta de propiedad de cada vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

”



RESPUESTA: Se aclara que cada proponente deberá realizar la propuesta de vehículos con base en el total de las instituciones focalizadas (según el grupo al que aplique), los días de reparto, distancia desde la bodega y las características de los transportes disponibles.

Por lo cual, la cantidad dependerá de la capacidad del proponente para estructurar su propuesta; no obstante, la configuración de rutas que determine pertinente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones (horarios, rotación, normatividad sanitaria, sistemas de refrigeración etc.).

Observación No 5.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem. Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE **SERVICIOS NACIONALES:**

De acuerdo a la anterior nota, entendemos que el puntaje de 100 PUNTOS por concepto de PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL será otorgado únicamente por la acreditación de SERVICIOS NACIONALES, por favor confirmar si únicamente con la acreditación de servicios NACIONALES se ASIGNARA el máximo puntaje de los 100 puntos por concepto de PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL.”

RESPUESTA: Se aclara al observante que el pliego de condiciones es claro al respecto y para el presente proceso debe ceñirse a lo estipulado en los criterios establecidos para el criterio de ponderación establecidos en el literal A. Criterios de Evaluación en el acápite PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

Observación No 6.

“Se solicita se aclare si los ofrecimientos ponderables se deben hacer o presentar por GRUPO OFERTADO, o si todos los ofrecimientos ponderables aplican u operan para todos los grupos que ofertados con una misma presentación, o si deben presentarse separados por grupo.”

RESPUESTA: Dando claridad a la observación realizada indicamos que los ofrecimientos deberán presentarse separados por grupos.

Observación No 7.

“Se solicita se informe la ubicación geográfica de las instituciones que hace parte de cada uno de los grupos del presente proceso, a fin de conocer las rutas de acceso y diseñar la operación logística y de transporte necesarias a presentar en la propuesta.”

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la observación, se realizará ajuste en el Anexo Cobertura por Grupo 2021, incluyendo las direcciones de las sedes educativas.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ROSMARINO E GIULIETTA.

Observación No 1.



“Comendidamente se solicita que el requisito habilitante consagrado en la página 31 del pliego de condiciones referente a contar con un domicilio principal, sucursal o agencia en el área metropolitana de Barranquilla, se solicita respetuosamente que se sirva reconocer un contrato de p Promesa de arriendo o de arriendo sobre este establecimiento, en caso de no aceptarse lo anterior se solicita se proceda a aceptar el cumplimiento de este requisito de al menos un miembro del consorcio u de unión temporal.”

RESPUESTA: El requisito habilitante de contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, busca contar con un contratista que tenga capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, además está relacionado con el requisito que el proponente también cuente con un establecimiento para el almacenamiento, distribución (y si aplica preparación) en el Área Metropolitana de Barranquilla con certificación o acta de visita de Condiciones Sanitarias expedida por la Secretaría Distrital de Salud o Acta de Visita de Inspección Sanitaria otorgada por el INVIMA a nombre del proponente con una fecha no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso con concepto favorable.

Ahora bien, en el proyecto de pliego se establece expresamente: **“En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados”**.

Observación No 2.

“Se solicita que para el grupo número 3 se aumente el número de contratos que acrediten experiencia a 5 o que se acepte la disminución en un 30% del presupuesto por grupo. Las anteriores solicitudes propenden la búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes y una mayor libre competencia.”

RESPUESTA: Se le aclara al observante, no es procedente la observación ya que se considera que los requisitos solicitados garantizan la experiencia que se requiere para la buena ejecución del contrato a suscribirse.

Por su parte, es la entidad contratante quien determina los requisitos habilitantes del proceso de selección, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación, así la Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de la experiencia es adecuada y proporcional al objeto a contratar. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado, en el pliego de condiciones, por su parte el pliego en aras de garantizar la libre competencia y pluralidad de oferentes posibilita la presentación de propuestas por medio de figuras asociativas.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ALIRIO MEDINA FERRER.

Observación No 1.

“EQUIPO DE TRABAJO COORDINADOR GENERAL: El proponente deberá ofrecer un coordinador general. El perfil del coordinador requerido es el siguiente: Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos o Química de Alimentos, con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y una experiencia específica de tres (3) años como en proyectos de alimentación escolar y/o seguridad alimentaria.”



NUTRICIONISTAS: El proponente deberá ofrecer el equipo de nutricionistas que se relaciona en el Anexo No. 6 ASPECTOS TÉCNICOS, según sea el grupo. El perfil requerido es el siguiente: Profesionales en nutrición y dietética con experiencia profesional de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y una experiencia específica de un (1) año en proyectos de alimentación o seguridad alimentaria.

ASISTENTE/AUXILIAR DE BODEGA: El proponente deberá ofrecer un asistente/auxiliar de bodega. El perfil mínimo es el siguiente: Bachiller, mayor de 18 años, con curso de almacenamiento y bodegaje de mercancía, con experiencia de un (1) año en distribución de alimentos. Para acreditar lo anterior deberán presentar los documentos soportes idóneos de acuerdo con lo establecido en los aspectos generales de la selección, literal R (Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación), numeral 10, junto con la Carta de compromiso del profesional debidamente firmado, en la que conste su intención incondicional de vincularse al proyecto en el respectivo perfil, en caso de adjudicación. Solicitamos aclaración con respecto a las hojas de vida de las profesionales, si éstas deben presentadas en la propuesta.”

RESPUESTA: Se aclara que se debe presentar para este personal todos los documentos que se solicitan en el literal R, numeral 10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo, de los pliegos de condiciones tal como lo dice expresamente el pliego de condiciones:

“Para acreditar lo anterior deberán presentar los documentos soportes idóneos de acuerdo con lo establecido en los aspectos generales de la selección, literal R (Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación), numeral 10, junto con la Carta de compromiso del profesional debidamente firmado, en la que conste su intención incondicional de vincularse al proyecto en el respectivo perfil, en caso de adjudicación.”

Observación No 2.

“MANIPULADOR DE ALIMENTOS A su vez se sirvan aclarar si las manipuladoras también deben presentarse junto con la propuesta. Siendo, así las cosas, solicitamos que este requerimiento se acredite por medio de carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con el talento humano (manipulador de alimentos) con los perfiles y cantidades solicitadas. Por consiguiente, solicitamos que se aclare este punto y a su vez quede plasmado en el pliego de condiciones, la forma de acreditación del personal manipulador de alimentos.

LOS SUPERVISORES DE CAMPO Solicitamos aclaración sobre cuál es el perfil que debe tener los supervisores de campo, teniendo en cuenta que en el proyecto del pliego y en el estudio previo no lo señala.
.”

RESPUESTA: Se aclara que no se solicitan documentos de las manipuladoras de alimentos, pero el proponente debe cumplir con la relación mínima necesarios por número de raciones atendidas conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

Tampoco se solicita documentos de los supervisores de campo, pero el contratista deberá garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, competente con experiencia en seguimiento a servicios de alimentación escolar, de acuerdo con el tipo de ración a suministrar de cada grupo.

Dicho equipo deberá realizar actividades de seguimiento en las bodegas de alimentos/plantas de producción y en las instituciones educativas con una periodicidad diaria.



La acreditación de este personal se verifica con la presentación del Anexo No.6. y su seguimiento será objeto de supervisión durante la ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CARLOS ALBERTO ALVIS LORA.

Observación No 1.

“El pliego de condiciones estable en el numeral A.2.2 Experiencia.; establece: GRUPO 1 y 2 El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio, y cuyo valor sumado de los contratos o de las actividades acreditadas como experiencia sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) del grupo para el cual se presente. En caso de que el contrato contenga otras actividades deberá verificarse que el valor corresponda al suministro de raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas). Deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. Solicitamos respetuosamente se revalúe las condiciones de exigencia de este requisito, teniendo en cuenta que por la especialidad de este servicio “ALIMENTACION ESCOLAR”, se requiere que quien presente el servicio tenga experiencia específica en el área, toda vez que la ejecución de un contrato de servicio de alimentación general, no garantizaría el cuidado, responsabilidad y condiciones especiales que se requiere para tal fin. Por lo que solicitamos que se exija que quienes presten el servicio se especialicen y tengan experiencia en servicios de alimentación escolar, con ello se garantizaría que los niños beneficiarios del programa de ALIMENTACION ESCOLAR PAE , obtengan un servicio de calidad y adecuado a sus necesidades.”

RESPUESTA: Se le informa al interesado que se acepta su observación y teniendo en cuenta esto, se procederá a ajustar en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 2.

“El pliego de condiciones estable en el numeral A.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual: CICLO DE MINUTAS: El proponente deberá acreditar el cumplimiento del análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menú para 20 días en cada uno de los 3 grupos etéreos establecidos en la resolución 29452 de 2017. El análisis debe registrar para cada alimento que compone el menú el nombre, la cantidad y el análisis nutricional (kilocalorías, proteínas, grasas, carbohidratos, calcio y Hierro). Las cifras de expresión de la composición química de las kilocalorías y nutrientes deben cumplir con las siguientes condiciones: Tabla Reglas para la presentación de las cifras del análisis nutricional de los alimentos.



| COMPOSICIÓN QUÍMICA | CONDICIÓN DE CIFRAS |
|---------------------|------------------------------|
| Calorías | Números enteros |
| Proteínas | Números enteros y un decimal |
| Grasas | Números enteros y un decimal |
| Carbohidratos | Números enteros y un decimal |

Para efectos de aproximación de números enteros o de la primera cifra decimal se estable que valores iguales o superiores a 0.5 se aproximan al dígito superior (ejemplo: 420.8 se expresa como 421, y 0.87 se expresa como 0.9), y valores inferiores a 0.5 se reducen al dígito inferior (322.2 se expresa como 322 y 1.63 se expresa como 1.6), lo anterior aplica únicamente a la composición del ciclo de menú presentado por el proponente. En el caso del Grupo 3 (Ración Industrializada), para demostrar el cumplimiento del análisis nutricional, el proponente deberá presentar con su propuesta la ficha técnica que contenga el análisis químico y nutricional (etiquetado nutricional) para cada alimento que compone el ciclo de menú (exceptuando las frutas) expedido por el laboratorio o empresa fabricante y el respectivo registro sanitario del producto. Para cumplir con lo anterior, el proponente deberá suministrar un ciclo de menú de 20 días que incluya, 20 análisis químicos (análisis de calorías y nutrientes) para cada grupo etéreo, 1 lista de intercambio y 20 guías de preparaciones de acuerdo con las especificaciones del Anexo 1.”

RESPUESTA: Se le informa al interesado que, el requisito aplica en cada uno de los grupos que establece el proceso, cumpliendo las características indicadas en el pliego de condiciones.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GENERACION COLOMBIA.

Observación No 1.

“PUNTAJE POR PRECIO Respetuosamente solicitamos al comité evaluador de la licitación el analizar el impacto negativo que tiene sobre el programa PAE el que se asignen los puntajes de precios teniendo en cuenta únicamente “EL MENOR VALOR”. Existen múltiples experiencias en donde el proponente por ganarse el proceso no tiene en cuenta los costos reales de los contratos para luego empezar a disminuir la calidad, faltar a los pagos con proveedores y manipuladoras, disminuyendo por ende los resultados del programa.

En los estudios previos de la presente licitación, contemplan calcular los puntos sobre la fórmula de la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial, lo cual a nuestro parecer es una medida mucho más objetiva por cuanto acerca los valores de las ofertas, a los precios de las raciones “que son el resultado de los estudios previos hechos por la Alcaldía”. Sugerimos atentamente reconsiderar que los precios sean evaluados únicamente sobre EL MENOR VALOR.”

RESPUESTA: Se le aclara al interesado que en atención a su observación la entidad procede a realizar ajuste en el criterio de ponderación el cual se evidenciara en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 2.

“ASPECTOS TECNICOS Anexo 6 MENUS ESPECIALES

Sugerimos que la cantidad de menús especiales debe cuantificarse para los días especiales escolares durante el año tales como el día del niño, amor y amistad etc. En resumen se deben definir los días especiales y no que quede a voluntad de las instituciones la entrega de estos menús.”



RESPUESTA: No es procedente la observación, teniendo en cuenta que cada operador podrá proponer los menús especiales que pueda manejar de acuerdo con su modalidad y podrá repetirlos si es el caso.

Es importante resaltar que aun cuando en la vigencia se establecen días especiales, no todos los colegios realizan su celebración.

Observación No 3.

“PUNTAJE POR MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS MENU

Recomendamos al comité evaluador el tener en cuenta la situación especial de la pandemia para el tema de los tamizajes a los escolares comoquiera que no se tiene la seguridad que los escolares beneficiarios vayan asistir en las fechas donde se programan dichos tamizajes”

RESPUESTA: No es procedente su observación, teniendo en cuenta que el Tamizaje es una actividad que permite conocer la situación actual de los niños y niñas titulares de derecho. Por tanto, se llevará a cabo con todas las medidas y protocolos.

Observación No 4.

“Analizado los cuadros presentados en los estudios previos, vemos que el incremento en los precios con respecto al 2020 deberían ser superiores comoquiera que las materias primas de las Raciones Industrializadas al tratarse de commodities han sufrido un aumento superior al de la inflación Sugerimos al comité evaluador rebajar en un día los suministros m pasando de 63 a 62 días escolares”

RESPUESTA: Teniendo en cuenta precios del análisis del sector, se realizará ajuste en el EP con lo relacionado a los días de plazo según calendario escolar.

Observación No 5.

“Revisando el archivo de nombre “CUADRO COMPARATIVO 2021 PUBLICAR” vemos que para el caso de Grupo 3 PAE INDUSTRIALIZADO

solicitaron a varias empresas cotización de valor unitario industrializado tipo A, B y C para la jornada mañana y también de industrializado tipo A, B y C para la jornada de la tarde, después de lo cual los promediaron con los precios del actual contratista dando como resultado 6 precios unitarios promedio que al sumarlos da un valor de \$16.767 (diez y seis mil setecientos sesenta y siete pesos).

Luego al analizar el anexo 3 de ofrecimiento económico observamos que para el caso del grupo 3 hay espacio para colocar un solo valor unitario, lo cual hace que surjan varias dudas: ¿Se va a ofertar un solo valor unitario para los 3 tipos de industrializados? ¿Esta errado

el anexo 3 y debería tener espacio para 3 precios unitarios o para 6 precios unitarios teniendo en cuenta que se cotizaron 6 precios diferentes? Si se debe ofertar un solo valor unitario ¿con qué precio unitario máximo nos vamos a guiar si los resultados de precios unitarios promedio dan 6 precios unitarios diferentes? Si se deben ofertar 3 valores unitarios correspondientes a industrializados A, B y C ¿con qué precio unitario máximo nos vamos a guiar si los resultados de precios unitarios promedio dan 6 precios unitarios diferentes?”

RESPUESTA: Se le informa al interesado que, en atención a su observación se procede a ajustar el anexo del ofrecimiento económico en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 6.



“En el documento ANEXO 1 MINUTAS PATRON RI 2021 Rev220121, a folio 7 mencionan unas MINUTA PATRON EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 donde se observa el aporte nutricional de ración industrializada opción 1,2 y 3. Por favor aclarar si de cada opción se debe proponer un solo tipo de menú y si además se debe presentar análisis nutricional”

RESPUESTA: Se aclara que, se hace la propuesta de 3 opciones para que el proponente determine cuál de esas 3 utilizará o si implementará las 3, lo anterior debido a la escasez de frutas.

Si solo escoge una de las opciones, debe presentar los 20 ciclos de minuta con su respectivo análisis químico, planeador de menú y lista de intercambio.

En caso de proponer moverse en las 3 opciones debe presentar los 20 ciclos de las cada una de las opciones con su respectivo análisis químico, planeador de menú y lista de intercambio.

Observación No 7.

“Teniendo en cuenta que desde los estudios previos se definió otorgar puntaje por precio de la oferta a través del cálculo por MEDIA GEOMETRICA, lo cual ayuda a que el PAE mantenga la calidad evitando precios artificialmente bajos, solicitamos se mantenga este método en el pliego de condiciones definitivo ya que en el prepliego aparece erradamente el otorgamiento de puntaje por menor valor”

RESPUESTA: Se le aclara al interesado que en atención a su observación la entidad procede a realizar ajuste en el criterio de ponderación el cual se evidenciara en el pliego de condiciones definitivo.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CARLOS ALBERTO ALVIS LORA.

Observación No 1.

“PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (50 PUNTOS). “...Para acreditar tal compromiso, el contratista deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume, así como también deberá enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación. El supervisor verificará el cumplimiento de este compromiso adquirido...” Solicito aclaración con respecto al requisito de enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades, los contratos de las personas en situación de vulnerabilidad que dicho contratista vinculó para que esa Oficina emita la certificación para poder acreditar la obligación y poder de ese modo obtener el puntaje. Lo anterior teniendo en cuenta que este requisito debe ser exigido para cuando el proponente ya sea el adjudicatario del contrato y lo requiera para la ejecución del mismo.”

RESPUESTA: Se le informa al interesado que para la acreditación de este requisito ponderable basta con “allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste la obligación que en este sentido asume”, lo concerniente a la documentación que se debe enviar a la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo – Centro de Oportunidades es un requisito de ejecución que como bien lo señala el pliego de condiciones será verificado por el supervisor en la ejecución del contrato.

Atentamente;



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.1012.018-1



MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS.
Secretaria General

Fecha: 03 de marzo de 2021.

Proyectó: Katherine Numa Urrea // Asesora Externa - Secretaría General.
Revisó: Eliana Severiche Peñaranda // Asesora Externa - Secretaría General.